

**PROCESO DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE
RADICADO No. 2023-00602-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, correspondiente a la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE, promovida por INMOBILIARIA CAÑAVERAL PARQUE S.A.S. contra ALEXANDRA JIMENEZ ZAPATA; adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de conformidad a lo establecido por el 144 de la Ley 2220 de 2022, INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION, en el cual se pretende la entrega del inmueble arrendado, ubicado en la CIRCUNVALAR 35 # 92 – 136 TORRE 1 APTO 1404 CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA 2 ETAPA I P.H. BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE, promovida por INMOBILIARIA CAÑAVERAL PARQUE S.A.S. contra ALEXANDRA JIMENEZ ZAPATA, de conformidad a lo establecido por el 144 de la Ley 2220 de 2022, INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION.

SEGUNDO: Para llevar a efecto la diligencia de restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la CIRCUNVALAR 35 # 92 – 136 TORRE 1 APTO 1404 CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA 2 ETAPA I P.H. BARRIO EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación a la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de conformidad a lo establecido por el 144 de la Ley 2220 de 2022, INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y él envié del expediente digital, para su respectivo trámite; una vez cumplida la comisión, informar lo pertinente a este Despacho al correo electrónico j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia